

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ANALISIS Y CONTEXTOS –DINAC-  
GRUPO DE BIENES-DESPACHO 38-  
ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA DEL LOTE No. 28.**

POSTULADO	JORGE ELIECER SANDOVAL PERDOMO
	BLOQUE SUR DE LAS FARC
RADICADO:	No. 110016000253201184629
ID:	No. 103002
LOTE:	No: 28 MZ V
MUNICIPIO:	CAMPO ALEGRE-HUILA
NOMBRE:	URBANIZACION LA ESPERANZA
MATRICULA INMOBILIARIA:	No: 200-220335
ESCRITURA PUBLICA:	No. 1154 del 8 de julio de 2015
CEDULA CATASTRAL:	0100000265002800000000
PROPIETARIO:	JHON JAIRO MOLINA MOSQUERA

En Campo Alegre, Huila, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo las 2:00 P.M., la Fiscalía General de la Nación, representada por MARTHA CECILIA RUIZ NUÑEZ, Fiscal 69 Especializada, adscrita al Despacho 38 Grupo de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional, subcomisionada por la titular del Despacho Dra. LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ y con el apoyo operativo de los Funcionarios MARTHA VICTORIA VALENZUELA RINCON, Profesional investigadora III -C.T.I.-, adscrito a la Dirección de Justicia Transicional, LUIS MIGUEL TORRES ARDILA, Investigador del C.T.I., adscrito a la Dirección de Justicia Transicional, intendente JOSE RAUL JIMENEZ, investigador DIJIN, JEISON ENRIQUE MELENDEZ VASQUEZ INVESTIGADOR DIJIN, EDINSON RAMIREZ MENDOZA investigador DIJIN, patrullero JOANY LOPEZ ARBOLEDA y PATRULLERO REINALDO ALVAREZ RAMIREZ SIJIN NEIVA, en representación de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VICTIMAS, doctora LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO, con C.C. No. 1.032.402.977 abogada, con tarjeta profesional 234879 del C.S.J, doctora AMANDA BERNAL MARIN, identificada con la C.C. No. 40.778.778, tarjeta profesional No. 174563 del C.S.J. y el técnico JUAN CAMILO LEON CRUZ, identificado con la C.C. No. 80664470 de Cota, nos hicimos presentes en el lote **No. 28, MZ V** de la URBANIZACION COMUNITARIA LA ESPERANZA, con folio de matrícula inmobiliario **No. 200-220335**, con una área de **84 metros cuadrados**, escritura pública No. **1154 del 08 de julio de 2015**; determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE en longitud de 7 metros lineales con LOTE 5, por el sur en longitud de 7 metros lineales con AREA CESION TIPO A, por el Oriente en longitud de 12 metros lineales con LOTE 27, por el occidente en longitud de 12 metros lineales CON LOTE 29. **ESTADO DEL BIEN:** Incorporado al perímetro urbano del Municipio de Campo Alegre mediante el plan parcial de zona Norte, denominada vivienda Comunitaria la Esperanza, la cual cuenta con personería jurídica 1157 del 29 de septiembre de 2005, Nit 900048972-6, sector conocido como Barrio la Orquídea. VIAS DE ACCESO: Se accede por la vía principal que del municipio de Neiva conduce a Campo Alegre la cual se transita en sentido Norte sur partiendo de Neiva en aproximadamente 31 Km., vía pavimentada, en doble carril, una vez se llega al municipio se accede al desarrollo La Esperanza a través de la vía sin pavimento. SERVICIOS PÚBLICOS: El sector cuenta con redes eléctricas e iluminación de alumbrado público; el servicio de acueducto aún no se ha instalado y se abastece el sector con mangueras; no se cuenta con servicio de alcantarillado, las aguas negras se tratan con pozos sépticos; no se cuenta con servicio de gas natural. **USO**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ANALISIS Y CONTEXTOS –DINAC-  
GRUPO DE BIENES-DESPACHO 38-  
ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA DEL LOTE No. 28.**

**DEL SUELO:** Certificación expedida por la Secretaria de Planeación, infraestructura y asuntos sociales del municipio de Campoalegre Huila, del 9 de junio de 2017, principal: residencial. **USO COMPLEMENTARIO:** Comercio grupo 1 y 2, de nivel local de bajo impacto negativo, instituciones: Grupo 1 de educación, cultural, recreativos y religiosos. **RECREACIÓN GRUPO 1 y 2 e industria grupo 1, artesanal.** Así las cosas y en cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado de control de Garantías doctor JOSE MANUEL BERNAL PARRA del Tribunal Superior de Bogotá, en audiencia del 1 de noviembre de 2017 en la que dispuso la suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro de 62 lotes entre los que se encuentra el denominado con el número 28 de la manzana V, por lo que se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el lote No. 28 MZ-V, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y se procede a designar como **SECUESTRE del lote 28 al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por la Doctora LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO, con C.C. no. 1.032.402.977 abogada, con tarjeta profesional 234879 del C.S.J, doctora AMANDA BERNAL MARIN, identificada con la C.C. No. 40.778.778, tarjeta profesional No. 174563 del C.S.J. y JUAN CAMILO LEON CRUZ. El lote número 28 se encuentra ubicado dentro de la urbanización la Esperanza de acuerdo a lo evidenciado en terreno, no se observaron construcciones, el área está cubierto con rastrojo medio alto, verificado el folio de matrícula inmobiliaria el inmueble presenta limitación al dominio, como es la medida cautelare impuesta dentro del proceso de Justicia y Paz, para este predio se requiere realizar un levantamiento topográfico, con posterioridad a esta diligencia. Las coordenadas de los vértices de la manzana V son las siguientes:

LATITUD	LONGITUD
2°41'48.54"N	75°19'39.46"O
2°41'47.71"N	75°19'39.52"O
2°41'48.56"N	75°19'43.10"O
2°41'47.66"N	75°19'43.04"O

Verificado el impuesto predial emitido por la secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Campoalegre, con vigencia al 31 de marzo de 2018, presenta un valor de impuesto a pagar de \$9.200 pesos. Se anexa registro fotográfico y fílmico.

Recibimos el inmueble en cumplimiento de lo ordenado por el Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, Doctor JOSE MANUEL BERNAL PARRA, como cuerpo cierto y en la forma descrita anteriormente. Acto seguido se les informa a la autoridad administrativa designada los deberes y obligaciones asumidas, se le recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que mediante la presente acta se le entrega; quienes enterados, aceptan para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo asumido. Además se le saber a los aquí designados, que de este momento en adelante el cuidado y administración del bien corre por

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ANALISIS Y CONTEXTOS -DINAC-  
GRUPO DE BIENES-DESPACHO 38-  
ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA DEL LOTE No. 28.**

cuenta de la Unidad Administrativa, FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, ubicado en el Edificio Calle Real, Piso 10 Carrera 7 No. 16-56 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150, entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el "lote No. 28 MZ V", quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia, en atención a las voces del artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, el día catorce (14) de marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo las 2:15 P.M.

Quien entrega,



**MARTHA CECILIA RUIZ NUÑEZ**  
FISCAL 69 Especializada, Especializada adscrita AL  
38 Grupo de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional



**MARTHA VICTORIA VALENZUELA RINCON**  
PROFESIONAL INVESTIGADOR C.T.I.



**LUIS MIGUEL TORRES ARDILA**  
TECNICO INVESTIGADOR II -C.T.I.-



**INTENDENTE JOSE RAUL JIMENEZ,**  
INVESTIGADOR DIJIN

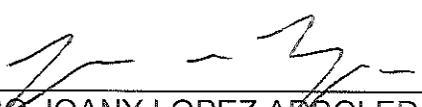


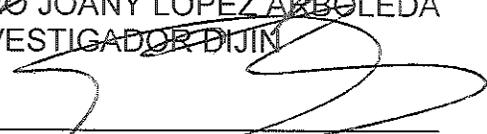
**JEISON ENRIQUE MELENDEZ VASQUEZ.**  
INVESTIGADOR DIJIN



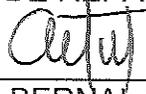
**EDINSON RAMÍREZ MENDOZA**  
INVESTIGADOR DIJIN

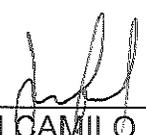
DIRECCIÓN NACIONAL DE ANALISIS Y CONTEXTOS –DINAC-  
GRUPO DE BIENES-DESPACHO 38-  
ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA DEL LOTE No. 28.

  
PATRULLERO JOANY LOPEZ ARBOLEDA  
INVESTIGADOR DIJIN

  
PATRULLERO REINALDO ALVAREZ RAMIREZ  
INVESTIGADOR SIJIN NEIVA.

  
DRA. LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN  
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS –FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VICTIMAS

  
DRA. AMANDA BERNAL MARIN  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN  
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS –FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VICTIMAS

  
JUAN CAMILO LEON CRUZ  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN  
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS –FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VICTIMAS